

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre que los Soldados pertenecientes á la Reserva, que se denominan, se presenten en Valencia de Alcántara á recibir sus licencias absolutas.

Por el Sr. Comandante general de esta provincia se ha ocurrido á este Gobierno, en solicitud de que se haga saber por medio del Boletín oficial, á los individuos comprendidos en la relacion que á esta continuacion se inserta, se presenten en el pueblo de Valencia de Alcántara, en donde se les expedirá la correspondiente licencia absoluta como Soldados cumplidos.

En su consecuencia, y accediendo á los deseos de espresado Sr. Comandante general, he tenido á bien disponer se haga público por el presente Boletín, encargando á los Alcaldes de los pueblos en donde residen los enunciados individuos, hagan saber á estos con toda brevedad, se presenten en dicho pueblo de Valencia, al objeto indicado. Cáceres 21 de julio de 1851.—El G. I., Tomás Gonzalez.

REGIMIENTO INFANTERIA DE AMERICA, NUM. 14.

TERCER BATALLON.

Relacion nominal de los individuos de este Batallon que se hallan cumplidos y deben recibir sus licencias absolutas en la plaza de Valencia de Alcántara, con espresion de los pueblos donde residen y partidos á que corresponden.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS DONDE RESIDEN.	PARTIDOS A QUE PERTENECEN.
Sargento 2.º	Francisco García Meneses.	Almoharín	Montánchez.
Otro	Mateo Millanes	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata.
Otro	Felipe Marquez	Casas del Castañar	Plasencia.
Cabo 1.º	José Sanchez	Hinojal	Garrovillas.
Otro 2.º	Calisto Facundez	Barrado	Plasencia.
Otro	Antonio Trujillo	Castañar de Ibor	Navalmoral de la Mata.
Otro	Juan Encinas	Torremocha	Montánchez.
Soldados	Sebastian Clemente	Casas de D. Gomez	Coria.
	Francisco Andrés	Torrejoncillo	Idem.
	Antonio Miguel	Piornal	Plasencia.
	Jacinto Salguero	Cabezabellosa	Idem.
	Juan Rodriguez Quijada	Montehermoso	Idem.
	Juan Crespo	Villar de Plasencia	Idem.
	Santos Rino Sancho	Brozas	Alcántara.
	Joaquin Mendez	Moraleja	Granadilla.
	Lucio Sanchez Ramon	Torrejoncillo	Coria.

Soldados...	Ramon Diaz	Portaje	Coria.
	Patricio Bravo	Navas del Madroño.	Garrovillas.
	Antero Antonio Garcia.	Cañaveral.	Idem.
	Eugenio Acosta.	Calzadilla de Coria.	Coria.
	Manuel Gonzalez Izquierdo	Calzadilla.	Idem.
	Tomás Arias	Torrejoncillo.	Idem.
	Antonio Real.	Serradilla.	Plasencia.
	Mariano Matéos.	Trujillo	Trujillo.
	Antonio Blanco	Torno	Plasencia.
	Manuel Garcia	Plasencia.	Idem.
	Manuel Luengo.	Tornavacas.	Jarandilla.
	Valentin Garvin	Villanueva de la Vera.	Idem.
	Lorenzo Mayo	Idem	Idem.
	Francisco Miron	Plasencia.	Plasencia.
	Miguel Cruz.	Cáceres.	Cáceres.
	Blas Ollero.	Casar de Cáceres	Idem.
	Fernando Fajardo.	Malpartida de Cáceres	Idem.
	Pedro Carrero	Arroyo del Puerco.	Idem.
	Serafin Godoy.	Cáceres.	Idem.
	Isidro Martin.	Montánchez.	Montánchez.
	Manuel Sanchez.	Berzocana	Logrosan.
	Manuel Ramos	Zorita	Idem.
	Estéban Hernandez.	Guijo de Santa Bárbara.	Jarandilla.
	Francisco Barquilla	Madroñera.	Trujillo.
	Luis Valhondo.	Trujillo.	Idem.
	Francisco Inarejo.	Torremocha	Montánchez.
	Lorenzo Mendoza.	Idem.	Idem.
	Juan Francisco Estéban.	Salvatierra de Montánchez	Idem.
	Miguel Berrocal	Casas de D. Antonio	Idem.
	Antonio Molano	Arroyo del Puerco	Cáceres.
	Antonio Mendo.	Idem.	Idem.
	Mateo Alvarez	Carrascalejo.	Navalmoral de la Mata.
	Fabian Gonzalez	Cedillo	Valencia de Alcántara.
	Eugenio Lindio.	Ceclavin	Alcántara.
	Saturnino Julio.	Idem.	Idem.
	Deogracias Garcia	Monroy.	Garrovillas.
	Miguel Hurtado.	Garrovillas	Idem.
	Atanasio Caro	Santiago del Campo	Idem.
	Atanasio Vega	Arco	Idem.
	Bernabé Estella	Garvin.	Navalmoral de la Mata.
	Anselmo Alvarado.	Belvis de Monroy	Idem.
	Francisco del Amo.	Serrejon.	Idem.
	Victoriano Arroyo.	Puebla de Naciados.	Idem.
	Miguel Cáceres	Castañar de Ibor	Idem.
	Nicolás Garcia	Valdelacasa	Idem.
	Francisco Padilla.	Arroyo del Puerco	Cáceres.
	Santiago Perez	Casar de Cáceres	Idem.
	Martin Correás	Robledillo de la Vera.	Jarandilla.
	Fulgencio Lopez	Peraleda de la Mata.	Navalmoral de la Mata.
	Fulgencio Muñoz.	Berzocana	Logrosan.
	Pedro Crespo.	Casas de D. Antonio	Montánchez.
	José Cavas	Navas del Madroño.	Garrovillas.
	Francisco Calle	Logrosan.	Logrosan.
	Francisco Crespo	Salvatierra de Santiago	Montánchez.
	Doroteo Gomez	Casas de D. Gomez.	Coria.
	Sebastian Retamar	Arroyomolinos.	Montánchez.
	Hilario Bernal	Pasarón de la Vera	Jarandilla.
	Fernando Martin	Jaraiz	Idem.
	Total.	74	

Valencia de Alcántara 16 de julio de 1851. = V.º B.º, El primer Comandante accidental, Arroyo. = El Capitan, 2.º Comandante interino, Lorenzo Alguacil.

COMANDANCIA GENERAL DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

No apareciendo en los asientos de esta Comandancia general que exista en ninguna situacion en la provincia D. Francisco Ruiz, 2.º Ayudante que fué del estinguido regimiento de caballería del Infante, y teniendo que comunicarle asuntos que le interesan, se hace saber por medio de este anuncio, para que se presente por sí ó por persona de su confianza para instruirle de aquellos. Cáceres 17 de julio de 1851.—El Comandante general, Tolrá.

Lic. D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Piñero, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, á fin de llevar á efecto lo contra él juzgado y sentenciado por S. E. la Sala segunda de la Audiencia territorial de esta provincia en la causa seguida contra el mismo por perjurio; advertido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia de Alcántara á 28 de junio de 1851.—José García y Herraiz.—Por mandado de S. S, José María Francisco Hevia.

D. José Fernandez Caballero, Juez de primera instancia en comision durante la ausencia del propietario de esta ciudad y su partido.

Habiendo sido robado en la noche del 24 del corriente Juan Manuel Suizo, vecino de Rivera, en el sitio de las Zahurdas, término de la misma, por dos hombres desconocidos á caballo, los efectos que se espresarán, ruego á las Justicias de esta provincia, se sirvan proceder á la busca tanto de los autores de dicho robo como los efectos robados, procediendo en su caso, á la prision de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren estos y su remision con seguridad á mi poder y Juzgado. Dado en esta ciudad de Almendralejo á 27 de junio de 1851.—José F. Caballero.—Por mandado de dicho Señor, Francisco Santos García.

Efectos robados.

Un jumento de cinco años, pelo rucio, redondo, muy ligero; doce arrobas de azucar blanca y terciada en cuatro sacos dos de angeo y los otros dos de cañamazo basto; tres gruesas de fósforos en cajas; tres mantas de jerga tela de Fuente-Cantos, nuevas, la una por hacer; unas alfórfas fábrica de Sevilla, de lana, con rayas amarillas y coloradas, dentro de ellas un trasmallo para pescar; seis sogas cinco de pita nuevas y la otra de esparto; una cincha de lana.

Los dos ladrones montaban en un caballo ambos

D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera ins-

tancia de esta ciudad de Ciudad-Rodrigo y su partido por S. M. &c.

Por el presente se hace saber á todos los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de Guardia civil en ellos, y demas á quienes está confiada la seguridad y proteccion pública, que si se presentaren á la venta ú de otro modo cualquiera pudieran ser ocupadas las alhajas de plata, oro y demas efectos que á continuacion se espresan, los retengan, como así tambien al vendedor ó tenedores, que á unos y otros pondrán á disposicion de la autoridad competente para su remision á este Juzgado, pues así está por mi proveido en causa criminal que sobre el robo de ellos ejecutado en la noche del 11 del actual á Francisco Hernandez y su mujer, vecinos del lugar de Gallegos, de este partido, estoy siguiendo. Dado en Ciudad-Rodrigo á 22 de junio de 1851.—Vicente Sebastian Garcia.—Juan Lucio Castillo.

Nota de los efectos robados.

Un rosario de oro afiligranado por el centro y de los costados liso, con dos cruces, una con almenas, y otra sin ella, y un lazo pequeñito roto, cosido con seda pajiza; de peso todo de cuatrocientos reales.

Un hilo retorcido y un galápago de oro, de peso de trescientos veinte reales.

Un anillo de oro esmaltado, de cuarenta y cinco reales de peso.

Dos botones de oro, de sesenta reales.

Dos corazones de oro uno mayor que otro, de valor de setenta reales.

Once cubiertos de plata.

Doce idem de alquimia.

Cuatro bernagales de plata, dos lisos, uno ochavado y otro laboreado: estas alhajas tienen de seña una figura hecha á punta de navaja.

Dos docenas y media de botones de plata ochavados.

Quince ó diez y seis rollos de lienzo y estopa con la misma seña que los cubiertos y bernagales.

Debieron de llevar tambien algunas sábanas crudas, de lienzo.

Dos monedas de oro de ochenta reales cada una.

El dinero que sacaron del cinto, y dos ó tres pesetas.

Como doscientos reales en calderilla.

Un medio duro en plata, y monedas de pequeño valor.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente se hace saber: Que desde 1.º de octubre último se encuentra en poder del Alcalde de la Aliseda y depositada en Manuel Muñoz, de aquella vecindad, una cerda cuyo dueño se ignora, de edad de tres á cuatro años, de bastante alzada, con tres golpes en cada oreja y un hierro confuso en la paleta derecha; la cual se apareció en dicha fecha en la dehesa del Encinal, en aquel término. Lo que se publica por medio de edictos á fin de que la persona á quien pertenezca, compa-

CACERES: 1851.

rezca en este Juzgado á deducir sus acciones en el perentorio término de treinta dias á contar desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues así lo tengo mandado por providencia de este dia en el espediente que sigo á nombre del Estado, para en el caso de no resultar persona que la reclame, declararla bienes Mostrencos. Dado en Cáceres á 2 de julio de 1851. = L. Pascasio Fernandez. = Por su mandado, Pedro Asensio.

Lic. D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer término á Bonifacio Gonzalez, vecino de San Vicente, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, por robo de dos caballerías mulares; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alburquerque á 12 de julio de 1851. = Patricio Torre Isunza. = El Escribano actuario, Higinio Duarte.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Venta de fincas por débitos.

El dia 27 de este mes hasta las doce de su mañana, se procede á la venta ante el Alcalde de Alcántara y en las casas consistoriales de la misma, de:

Una casa en Alcántara, calle de Zapatería, retasada en. 2220

La afecta un capital de censo de 890 rs, con rédito de 26 rs. 14 mrs. anuales, á favor del convento de Santi-Espíritus que queda subsistente, y se deduce. 890

Líquido que se enagena, y de que se admite postura por las dos terceras partes. . . 1330

Citada venta se ha acordado en el espediente que se sigue contra Benito Bueno por decursos del espresado censo. Cáceres 14 de julio de 1851. = P. O., Jacinto Varon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CAÑAVERAL.

Vacante de la plaza de Médico.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, esta Corporacion ha acordado en este dia que ha obtenido el superior permiso del Sr. Gobernador, se anuncie para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en el término de treinta dias, á contar desde el en que se publique este anuncio, en esta Secretaria de Ayuntamiento; pues pasados se proveerá en el aspirante que mas ventajoso crea la Corporacion en facultad y precio. Este pueblo consta de 421 vecinos; y á dicho profesor se le ha de abonar del fondo de propios 1100 rs. anuales, y lo demas en que se ajuste por contratas convencionales que haga con estos

vecinos. Las obligaciones que habrá de contraer el que obtenga dicha plaza, se hallan marcadas por el Ayuntamiento y pueden verlas en dicha Secretaria. Cañaveral 16 de junio de 1851. = El Alcalde Presidente, Emigdio Fernandez. = El Secretario de Ayuntamiento, José Quintin Monroy.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTORNINOS.

Vacante de Secretaría.

La Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por renuncia espontánea que de ella ha hecho D. Juan Clímaco de Fernandez, que se hallaba desempeñándola en propiedad. Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á ella, presenten sus solicitudes francas de porte, al Presidente de la Corporacion en el término de treinta dias, despues de la insercion en el Boletín oficial; advirtiéndose que su dotacion es la de 1100 rs. pagados del fondo de Propios, con la obligacion de hacer los repartimientos de todas clases de contribuciones. Estorninos 30 de junio de 1851. = Espíritus Salgado Alcalde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

Pérdida de un jumento.

En el dia 28 del mes anterior faltó de un cercado en las inmediaciones de este pueblo, un jumento de la propiedad de D. Juan Carrasco Bonilla, vecino de esta villa, de las señas siguientes:

Edad cerrado, entero, pelo arruciado, con un repulgo ó señal en el casco de la mano izquierda, unas uñas cerradas en los dos costillares, y de alzada mediana.

Si alguna persona supiere de su paradero, lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía, para que se disponga su recojido por su dueño. Montanchez 4 de julio de 1851. = A. Galan y Galan. = Juan Fernandez Arias, Srio.

Recojido de cuatro cerdas.

Hace unos dias se encuentran recojidas en esta villa, cuatro cerdas que se hallaron estraviadas en la hoja de la Zafrilla, de este término, de las señas siguientes:

Dos de dos años, la oreja derecha hendida y despuntada por delante, la izquierda tambien hendida y despuntada por atrás.

Otra de la misma edad, con la oreja izquierda hendida y despuntada por atrás y la derecha mogona.

Una lechona de seis á ocho meses, oreja derecha hoja de higuera y la izquierda jarpa por detrás; las tres primeras con hierro y la última sin él.

Las personas que se crean dueños de dichas cerdas se presentarán á su recojido. Arroyo del Puerco 29 de junio de 1851. = El Alcalde constitucional, Rafal Tejado.

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.